

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA AL
PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO SOSTENIBLE**

INFORME N° 001/2007 – UAI – IHT

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DE 2004 AL 31
DE DICIEMBRE DE 2006**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA AL
PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO SOSTENIBLE**

INFORME Nº 001/2007 – UAI – IHT

PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 01 DE MAYO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

UAI – IHT

PROYECTO PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO SOSTENIBLE

CONTENIDO	Nº PÀGINA
<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	5-6

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	7
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	7-8
C. ALCANCE DEL EXAMEN	8
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	8-9
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	9-10
F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	10
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	10

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	12-13
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	14-15

CAPÍTULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR	16
B. CAUCIONES	16
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	16

CAPÍTULO IV

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	17-20
---	-------

CAPÍTULO V

HECHOS SUBSECUENTES	21
----------------------------	----

ANEXOS	22-
---------------	-----

Tegucigalpa, M.D.C.,
16 de agosto de 2010

Oficio N° 075 – UAI – IHT – 2010

Doctora

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO

Secretario de Estado en el Despacho de Turismo.

Su Despacho

Doctora Jerez:

Adjunto encontrará el Informe N° 001/2007 UAI – IHT de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Proyecto Programa Nacional de Turismo Sostenible, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2004 y el 31 de diciembre de 2006. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 (Numeral 4), 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles se tramitan por separado en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

El Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas como resultado de las acciones de fiscalización realizadas. Para cumplir con ello, el Tribunal Superior de Cuentas emitió el Acuerdo Administrativo 028-2003 SISERA el 06 de septiembre de 2003 para ejecutar un Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías.

Por lo anterior le solicito presentar para ser aprobadas, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

RONI ADOLFO ORTEGA LOPEZ
Auditor Interno
Instituto Hondureño de Turismo

Cc: Departamento de Supervisión de Auditorías Internas TSC.
Cc: Archivo.

PROYECTO PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO SOSTENIBLE

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.- MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 222 reformado de la Constitución de la República; los Artículos 3, 4, 5 (Numeral 4), 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Facilidad para la Preparación de Proyectos (FPP/011 – HO Préstamo N° 1542/ SF - HO), Memorando de Apoyo a la Preparación de Proyectos (MAPP – HO – L1006), Programa HO – 0195, Contrato de Préstamo N° 1623/SF-HO del 08 de Julio de 2005, Artículo 73, 74, 75 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2007 y de acuerdo a Orden de Trabajo N° 001 – UAI – IHT – 2007 del 20 de febrero de 2007.

B.- OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivos generales:

1. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
2. Evaluar la capacidad administrativa para impedir, identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, hayan asumido con plena responsabilidad sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
5. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del estado.
6. Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y poder adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.

Objetivos específicos:

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;
3. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Proyecto Programa Nacional de Turismo Sostenible, cubriendo el período comprendido entre el 01 de mayo de 2004 y el 31 de diciembre de 2006.

“ Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en Pliegos de Responsabilidades que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto responsabilidades, cuya lista figura en el **Anexo N° 1** del presente Informe, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base en este Informe.”

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DEL PROYECTO PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO SOSTENIBLE

Las actividades del Proyecto Programa Nacional de Turismo Sostenible se rigen por la Constitución de la República, Facilidad para la Preparación de Proyectos (FPP/ 011 – HO Préstamo N° 1542/ SF - HO), Memorando de Apoyo a la Preparación de Proyectos (MAPP – HO – L1006), Programa HO – 0195, Contrato de Préstamo N° 1623/ SF – HO del 08 de Julio de 2005, Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Leyes Administrativas, Ley de Presupuesto, Disposiciones Generales de Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Instituto Hondureño de Turismo y demás Normas, Políticas y Procedimientos establecidos para la Institución.

De conformidad con lo que establece el Anexo Único del Contrato de Préstamo N° 1623/ SF – HO, los objetivos del Proyecto Programa Nacional de Turismo Sostenible son:

Objetivo General

El Programa tiene como objetivo consolidar y diversificar la oferta de productos turísticos que

sean compatibles con un modelo de turismo sostenible, buscando simultáneamente aumentar la interconexión entre los diversos circuitos turísticos existentes y proyectados, con miras a mejorar el posicionamiento de Honduras en el mercado regional centroamericano e internacional.

Objetivos Específicos

Para la consecución del objetivo general, el Programa contempla el financiamiento de los siguientes componentes y sus respectivos sub - componentes:

- ✓ **Componente 1.** Inversiones Públicas de Apoyo al Desarrollo del Turismo Sostenible.
- ✓ **Componente 2.** Fomento a la Inversión Privada en el Sector.

Componente 1. Inversiones Públicas de Apoyo al Desarrollo del Turismo Sostenible

- a.) Proyecto de Turismo Sostenible Mundo Maya, Honduras – PTSMM – HO
- b.) Inversiones Prioritarias identificadas en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible

Componente 2. Fomento a la Inversión Privada en el Sector

- a.) Infraestructura Básica del Proyecto Los Micos
- b.) Fondo de Fomento al Turismo – FFT

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PROYECTO PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO SOSTENIBLE

La estructura organizacional del Proyecto está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Consejo Nacional de Turismo
Nivel Ejecutivo	:	Secretario y Sub- Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, Coordinador General de la UCP – BID – IHT
Nivel de Asesoría	:	Auditoría Interna, Departamento Legal
Nivel de Apoyo	:	Gerente Administrativo Financiero Proyecto Programa Nacional de Turismo Sostenible
Nivel Operativo	:	Coordinación de Adquisiciones, Contabilidad.

F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de mayo de 2004 al 31 de diciembre de 2006, los recursos examinados ascendieron a **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS(L. 46,042,902.22)** (Véase Anexo N° 2)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 3**

PROYECTO PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO SOSTENIBLE

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, M.D.C.,
16 de agosto de 2010

Doctora

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO

Secretario de Estado en el Despacho de Turismo.

Su Despacho

Doctora Jerez:

Hemos realizado Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Proyecto Programa Nacional de Turismo Sostenible, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2004 y el 31 de diciembre de 2006.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República: 3, 4 y 5, 37, 41,45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra Auditoría se tomó en cuenta su estructura de Control Interno, con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- * Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- * Proceso presupuestario
- * Procesos contables
- * Procesos de Ingresos y Gastos
- * Procesos de Planillas

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Presentación de saldos incorrectos en las Conciliaciones Bancarias.

Tegucigalpa, M.D.C 13 de julio de 2007.

RONI ADOLFO ORTEGA LOPEZ
Auditor Interno
Instituto Hondureño de Turismo

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. PRESENTACION DE SALDOS INCORRECTOS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Al realizar la verificación del rubro de Bancos y revisar las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2006 de las cuentas que el Programa Nacional de Turismo Sostenible mantiene en el Banco Central de Honduras, se encontró lo siguiente:

a.) Al verificar la conciliación bancaria de la cuenta: 11101-20-000444-7 y comparar el saldo según Libros con el balance general y el saldo según estado de cuenta del banco al 31 de diciembre de 2006, existe una diferencia de **L. 11, 809,500.00 (Once Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Lempiras)**, originada por transacciones no realizadas por el banco en nuestra cuenta en el mes de agosto de 2006 y rebajadas del saldo de libros del proyecto.

b.) Al verificar la conciliación del fondo rotatorio del préstamo 1623/SF-HO al 31 de diciembre de 2006, se encontró lo siguiente:

b.1 El saldo de la cuenta de Bancos 11101-20-000444-7 al 31 de diciembre de 2006 es de L. 20, 660,113.51; según Estado de Cuenta en la conciliación se tomó el valor de L.8,850,566.68, existiendo una diferencia de **L. 11,809,500.00 (Once Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Lempiras)**.

b.2 El saldo de la cuenta Fondos Utilizados pendientes de justificación ante el BID es de L.7, 363,378.90 según auxiliares de contabilidad; para la conciliación se tomó el valor de L. 7, 369,353.53 existiendo una diferencia de **L. 5,974.63 (Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro Lempiras con Sesenta y Tres Centavos)**.

Este proceder incumple con lo establecido en:

El Acuerdo Administrativo N° TSC – 027/2003 de fecha Diecinueve de Junio de dos mil tres, Capítulo IV, Normas Generales Relativas a las Actividades de Control Numeral 4.14. Conciliación Periódica de Registros – que manifiesta:

“Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuentes respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos”.

Según Oficio N° PNTS–349/2007 de fecha 30 de mayo de 2007, firmado por el Coordinador General manifiesta lo siguiente:

“Estimado Lic. Ortega: en respuesta a su Oficio N° 067, con respecto al rubro de Bancos, le comunico que durante el mes de agosto de 2006, la Tesorería General de la República acreditó

a nuestra cuenta N° 11101 – 20 – 000343 – 2 la cantidad de US \$ 625,000.00 equivalente a L. 11, 809,500.00, pero debido a la implementación del SIAFI, nos debitaron la cuenta especial N° 11101 – 20 – 000444 – 7 hasta el mes de febrero de 2007.

Se adjunta la conciliación del mes de febrero, donde se reflejan saldos correctos con el estado de cuenta del Banco Central de Honduras.

...”

La diferencia de L. 5,974.63 corresponde a valores no liquidados al BID, por corresponder a montos pagados en concepto de impuestos sobre ventas en compras menores de caja chica realizadas por el proyecto durante el período examinado; mismo que fue liquidado al disponer el proyecto de fondos nacionales, de los cuales no disponía al momento de liquidar al BID.

Lo anterior ha ocasionado que:

Los saldos expresados en las Conciliaciones Bancarias del Programa Nacional de Turismo Sostenible al 31 de diciembre de 2006 no son correctos.

RECOMENDACIÓN N° 1

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo:

Girar instrucciones al Coordinador General del Programa Nacional de Turismo Sostenible a efecto de instruir a la Gerente Administrativa UCP-IHT-BID para revisar las conciliaciones bancarias de acuerdo a los estados de cuenta del banco y estados financieros del proyecto.

Nota:

Incisos a y b: Esta condición fue subsanada en el transcurso de la auditoría.

PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO SOSTENIBLE

CAPITULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

No existe un Informe anterior.

B. CAUCIONES

Los Funcionarios y Empleados del Proyecto Programa Nacional de Turismo Sostenible, están debidamente caucionados.

De los funcionarios y empleados que manejan Fondos y Bienes del Proyecto Programa Nacional de Turismo Sostenible (al 31 de diciembre de 2006) se comprobó que todos han rendido fianza cumpliendo con lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 167 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. **Véase Anexo N° 4**

C. DECLARACION JURADA DE BIENES

De acuerdo a los Artículos 56, 57, 60 y 109 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas al 31 de Enero de 2006, los Funcionarios y Empleados del Proyecto Programa Nacional de Turismo Sostenible cuentan con sus respectivas constancias, extendidas por el Tribunal Superior de Cuentas con anticipación a la toma de posesión de sus cargos. **Véase Anexo N° 4**

PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO SOSTENIBLE

CAPÍTULO IV

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

Como resultado de nuestro examen se encontraron hechos que originaron la determinación de reparos o responsabilidades, así:

1. FALTANTE POR PÉRDIDA

Al efectuar la revisión del Rubro de Inventario de Activos Fijos del **Programa Nacional de Turismo Sostenible (PNTS)** al 31 de diciembre de 2006, se determinó un faltante de **Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta Lempiras (L. 36,950.00)** del equipo asignado a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Hondureño de Turismo, correspondiente a:

Cantidad	Fecha de Adquisición	Número de Inventario	Descripción	Valor
1	28/07/2005	P1623 - 183	Computadora Portátil NX6120 Serie N° CNU526113V Procesador 730, Microsoft Windows, XP Profesional SP2, memoria de 1GB, 533 mhz, DDR2 SDRAM	* L. 36,950.00
Asignación		Oficial de Planeamiento y Ordenamiento Territorial		

* Según factura de compra N° 2083, de COSEM, de fecha 28 de julio de 2005

Este proceder incumple con lo establecido en:

Acuerdo Administrativo N° 027/2003 – Tribunal Superior de Cuentas

**Artículo Primero: a.) El Manual de Normas Generales de Control Interno.
Capítulo IV – Normas Generales Relativas a las Actividades de Control:
Numeral 4.15. Inventarios Periódicos:**

“La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave.”

Manual de Normas y Procedimientos para el Tratamiento de la Propiedad Estatal Perdida

Literal 4.2. Descripción del Proceso Administrativo de las Pérdidas de Bienes Fiscales del Estado

Inciso 4.2.1 Proceso Administrativo Institucional: “ El servidor o servidores públicos que teniendo noticia de la pérdida de un Bien Fiscal del Estado estarán en la ineludible e inmediata obligación de reportarlo a las autoridades institucionales, quienes con la mayor prontitud y eficiencia harán todas las gestiones interna y externamente para fundamentar el tipo de responsabilidad y medidas relacionadas con los hechos.

Punto 6: Normativa Para las Pérdidas con Responsabilidad.

Inciso 6.1. “Uno o más Servidores Públicos, o personas naturales o jurídicas incurrir en responsabilidad pecuniaria con el Estado de Honduras, cuando por su negligencia, uso indebido, hurto o robo una dependencia gubernamental pierde total o parcialmente uno o más bienes nacionales que estaban o no a su cargo. Esta responsabilidad sin menoscabo de otro tipo de responsabilizaciones de naturaleza civil, penal o administrativa que de acuerdo a las circunstancias de cada caso apliquen.

Inciso 6.8. Se consideran pérdidas con responsabilidad, para los fines de este Manual y sin menoscabo de lo que al respecto establezcan otras leyes:

- a. El desaparecimiento físico total injustificado de un bien fiscal después de 24 horas...

Inciso 6.9. La pérdida con responsabilidad por la pérdida total o parcial de bienes estatales es aplicable a cualquier persona natural que tenga cualquier tipo de relación laboral con una dependencia estatal, sea esta permanente, por contrato, por jornal, etc...”

Según Denuncia por Robo y Lesiones N° 7661 de fecha 24 de agosto de 2005, interpuesta por la Señora Joseline Carias Galeano en el Departamento de investigación Criminal – Sección de Denuncias, de la Secretaría de Seguridad, manifiesta:

“Narra la denunciante que el día de ayer 23/08/05 como a las 08:20 HRS, yo me dirigía hacia mi lugar de trabajo en el Instituto Hondureño de Turismo, al bajarme del taxi en el cual me transportaba fui interceptada por tres hombres uno de ellos con una arma de fuego el cual me estaba apuntando en mi espalda y los otros dos tipos frente a mi, amenazándome uno de ellos con un puñal. Cuando me dijeron que les entregara todo lo que tenía yo andaba mi cartera la cual andaba todos mis documentos personales, la cantidad de Lps. 2,400.00 aproximadamente y otras cosas personales y en la otra mano yo cargaba un maletín de color negro en el cual andaba una computadora portátil marca Pentium, procesador 730, Microsoft Windows XP Profesional SP2, Memoria de 1 GB, 533 MHZ y después de esto me atacó provocándome una lesión en mi brazo derecho herida de más o menos de 3 cm en donde me hicieron 3 puntos. Estos tipos agarraron hacia la avenida la Paz. Luego me fui hacia mi trabajo en donde me auxiliaron y llevada a la clínica médica para curación. Por lo cual interpongo la denuncia.”

(Véase Anexo N° 5)

Según Memorando de fecha 22 de septiembre de 2005, dirigido a la Ing. Emelie Weitnauer, jefe de Gestión Ambiental y la Lic. Tatiana Siercke, Gerente de Planeamiento y Desarrollo del IHT, la Oficial de Planeamiento y Ordenamiento Territorial manifiesta:
(Véase Anexo N° 6)

“Como ya es de su conocimiento, el día martes 23 de agosto a las 8:20 a.m. aproximadamente, fui víctima de un robo a mano armada por tres sujetos que me interceptaron en la esquina del IHT, llevándose con ellos la computadora portátil NX6120 Serie No CNU526113V, misma que fue asignada a la UGA por parte del Programa Nacional de Turismo Sostenible.

Esta computadora había sido asignada a mi persona para asistir a la Primera Reunión Técnica del SIG Regional en Managua, Nicaragua del 15 al 18 de Agosto, realizando posteriormente varias actividades relacionadas con este proyecto durante el fin de semana. El día Lunes 22 no se hizo entrega del equipo por encontrarme mal de salud solicitando para ello permiso a la Lic. Siercke.

Se adjunta copia presentada a la Dirección General de Investigación Criminal y copia de la hoja de atención de emergencia, ya que fui atacada por los ladrones, provocándome una herida de arma blanca en el brazo derecho.”

Según Oficio N° PNTS-366/2005 de fecha 22 de Septiembre de 2005, dirigido a la Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental del IHT, el Coordinador General del Programa Nacional de Turismo Sostenible, manifiesta: (Véase Anexo N° 7)

“Por este medio le solicito informarme sobre la veracidad del extravío de la Computadora Portátil NX6120 Serie N° CNU526113V, la cual fue entregada a su Unidad como parte del apoyo de equipo informático que el Programa Nacional de Turismo Sostenible les proporcionara según lo acordado.

Dicha computadora junto con otro equipo les fue entregada el día 05 de Agosto de 2005, según consta en el Acta de Recepción de Bienes, Servicios y Materiales que se anexa a esta nota.

En caso de haberse producido un robo, le solicito que como documento soporte se anexe copia de la denuncia hecha ante la DGCI, así como un informe detallado y firmado por el empleado que custodiaba el bien al momento de su pérdida.”

Según Oficio N° PNTS-055/2006 de fecha 10 de Febrero de 2006, dirigido a la Gerente de Planeamiento y desarrollo del IHT, el Coordinador General del Programa Nacional de Turismo Sostenible, manifiesta:

“ Dando seguimiento al robo de la computadora portátil que fuese otorgada a la Unidad de Gestión Ambiental del IHT, gentilmente le solicito obtener de parte de la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC), el Dictamen Técnico de dicha institución, el cual deberá establecer el nivel de responsabilidad en la pérdida de dicho activo.

Dicho documento es requisito indispensable para gestionar el descargo de este bien ante la Contaduría General de la República (CGR), por lo que le agradeceré hacer los trámites respectivos a la mayor brevedad posible.” **(Véase Anexo N° 8)**

Según CONSTANCIA de la Dirección General de Investigación Criminal, de fecha 18 de Abril de 2006, donde se establece:

“ El suscrito Jefe de la Unidad de Delitos Comunes de la Metropolitana N° 1 de la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC), por medio de la presente hace constar: que en fecha 28 de Agosto de 2005 el Señor: JOSELINE CARIAS GALEANO, con número de identidad 0801 – 1975 – 03095, interpuso denuncia que en nuestros archivos se encuentra registrada con número 7661/2005 por el delito **ROBO Y LESIONES**, en perjuicio del **INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO**, se hace de su conocimiento que se siguen las investigaciones y que aún no se ha podido identificar a los sospechosos (**Véase Anexo N° 9**)

Como resultado de lo anterior:

Se determinó un faltante en el Inventario de Activos Fijos del Programa Nacional de Turismo Sostenible el cual provoca un perjuicio económico por un valor de **Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta Lempiras (L. 36,950.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 1

Al Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo:

Instruir al Coordinador General de la UCP – BID – IHT, a efecto de que en el caso de pérdida de Activos se ejecuten los procedimientos administrativos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para el Tratamiento de la Propiedad Estatal Perdida de Bienes Muebles de Uso, emitido para tal fin por la Contaduría General de la República.

Nota: Esta Unidad de Auditoría Interna solicitó por escrito, mediante **Oficio N° 058 – UAI – IHT – 2007** de fecha 30 de Abril de 2007, a la Señora Joseline Carías Galeano presentarse a las oficinas del Instituto Hondureño de Turismo con el propósito de actualizar el estatus de la denuncia interpuesta por el robo del bien, pero no se pudo establecer comunicación con ella debido a que ya no reside en el domicilio que tiene indicado en los registros del instituto. **(Véase Anexo N° 10)**

“ Los hechos comentados en este capítulo han originado responsabilidad civil que de conformidad con lo que disponen los Artículos 50, 79 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificados en forma individualizada a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.”

PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO SOSTENIBLE

CAPÍTULO V

HECHOS SUBSECUENTES

Al revisar las operaciones del Programa Nacional de Turismo Sostenible se encontraron hechos que estaban en proceso de resolverse, los que a continuación se detallan:

1. PERDIDA DE BIENES

Al realizar la verificación física de los activos propiedad del Programa Nacional de Turismo Sostenible (PNTS), se determinó el siguiente faltante:

CANT	DESCRIPCION	VALOR LPS	ASIGNACION	Nº INV
1	Cámara de video marca Samsung, Stamina de 10 horas Pantalla LCD de 2.5"	L.7,490.00	Merlin Moncada, Asistente Administrativo	P1623 – 136

Según Oficio Nº PNTS – 212/2007, de fecha 28 de Marzo de 2007, el Coordinador General de la Unidad Coordinadora de Proyectos BID – IHT, manifiesta:

“ ... Este activo estaba bajo la custodia de Merlín Moncada, Asistente Administrativa, no obstante la misma no ha sido encontrada en la bodega de custodia donde se almacenan los activos que están cargados a la Administración. En tal sentido y según lo acordado por Merlín Moncada, ella está en la disposición de reemplazar este activo.”

Según Oficio Nº PNTS – 366/2007, de fecha 06 de Junio de 2007, el Coordinador General de la Unidad Coordinadora de Proyectos BID – IHT, manifiesta:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento que en esta fecha la Licenciada Merlin Moncada, repuso la cámara de video, misma que fue traída del exterior, ya que no se pudo encontrar en el mercado nacional, la misma posee similares especificaciones a la anterior, según Acta Nº 003/2007.” **Véase Anexo Nº 11**

Nota: En el transcurso de la Auditoría se realizó la reposición del bien faltante.

Tegucigalpa M.D.C. 19 de julio de 2007.

RONI ADOLFO ORTEGA LOPEZ
Auditor Interno Instituto Hondureño de Turismo